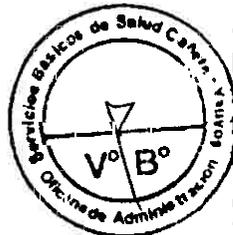




RESOLUCIÓN DIRECTORAL

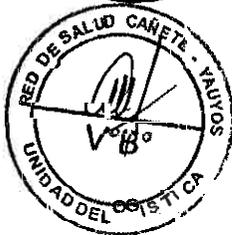
Cañete, 10 DIC. 2021



Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 485-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA – DG de fecha 09.SEP.2021; y,

Con el visto bueno de la Unidad de Logística, Oficina de Administración y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 007-2021-SBSCY: Adquisición de Uniforme para el Personal Administrativo de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos", por el valor referencial de S/ 41,335.30 Soles (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 30/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR las Bases Administrativas aprobadas a la Unidad de Logística para que lleve a cabo el proceso de selección en su integridad, hasta la etapa del consentimiento de la buena pro, dentro del marco de la normatividad legal vigente.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS
[Signature]
M.C. PEDRO PABLO FLORES QUISPE
C.M.P. N° 71708
DIRECTOR EJECUTIVO

PPFQ/CMCP/CRGP/AMJD.

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección Ejecutiva
- () Órgano de Control Institucional
- () Oficina de Administración
- () Asesoría Legal
- () Unidad de Logística
- () Portal Institucional
- () Archivo



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 10 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 02057595, que contiene el Oficio N° 286-2021-DIRESA-SBS-CAÑETE YAUYOS-OA de fecha 10 de diciembre del 2021, el Director de la Oficina de Administración, a través del Informe N° 1706-2021-DIRESA-L-SBSCY DE -OA-UL, solicita la Aprobación de Bases Administrativas, correspondiente al Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 007-2021-SBSCY: "Adquisición de Uniforme para el Personal Administrativo de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos", y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Administración, a través del Informe N° 1706-2021-DIRESA-L-SBSCY DE -OA-UL, solicita la Aprobación de Bases Administrativas, correspondiente al Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 007-2021-SBSCY: "Adquisición de Uniforme para el Personal Administrativo de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos";

Que, con Resolución Directoral N° 022-2021-DIRESA L-RS-CY-UL-DE-OPP-OA-UL con fecha 19 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-DIRESA- L-RS-CY-OPP-OA-DE de fecha 4 de enero del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos;

Que, en aplicación al Numeral 22.1 del Artículo 22° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; y, el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público(...);

Que, mediante el Numeral 43.3 del Artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, en su Numeral 47.1 del Artículo 47 de la misma base legal dispone "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección";

Que, mediante el numeral 47.3 del mismo cuerpo legal, dispone que "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado", asimismo, el Numeral 47.4. "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

